

Señor Juez:

A su despacho el presente proceso Verbal (Pertenencia) No. 2022-00076 con el Oficio que antecede remitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para lo de su competencia. - Sírvase resolver. -

Barranquilla, Octubre 4 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Octubre Cuatro (4) del año dos mil veintidós (2022).

Visto y verificado el anterior informe secretarial el despacho procederá a poner en conocimiento a la parte demandante el correo recibido con fecha Septiembre 29 de la presente anualidad, allegado al plenario remitido por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA, por medio del cual indica al despacho que se debe informar a la parte interesada, que se debe acercar a la ventanilla de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, para radicar el oficio expedido por este despacho y cancelar los derechos de registro que genera la radicación del Oficio 00543 por medio del cual se ordena levantar la inscripción de la demanda.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1.- Poner en conocimiento de la parte demandante el oficio correo el 29 de Septiembre de la presente anualidad, allegado al plenario remitido por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA, por medio del cual indica al despacho que se debe informar a la parte interesada, sobre el pago de los derechos de registro que genera el levantamiento de la orden de inscripción de la demanda comunicada con Oficio 00543, emanado de este despacho dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2022-00076 Verbal
Olr.